



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaría

SESIÓN: 2016000050

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

INTERVENCIÓN

D. JUAN FRANCISCO MARÍN MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

36. SERVICIOS SOCIALES - 000028/2016-38-PROPBLANCO PROPUESTA PARA APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE PUERTO DE MAZARRÓN.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la siguiente propuesta, realizada por la concejala delegada de política social, Dña. Laura Ortiz Vera:-----

Visto: El borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas.-----

Visto: El informe favorable emitido por el Sr. Interventor acctal. en fecha 17 de octubre de 2.016. ---

Visto: El informe emitido por la jefa acctal. de servicios sociales en fecha 20 de septiembre de 2.016.-----

Visto: El informe favorable emitido por el Sr. Secretario General en fecha 29 de septiembre de 2.016.-----

Propongo:-----

1º) Aprobar el convenio de colaboración para el año 2.016 para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas entre el Ayuntamiento de Mazarrón y Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón con duración, del 30/06/2.016 al 30/06/2.017.-----

2º) Aprobar una subvención a y Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón para el desarrollo de actividades de ayudas a personas necesitadas de 4.650 €.------

3º) Autorizar la tramitación de la misma, facultando a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, en particular, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios.-----

4º) Notificar la presente resolución al interesado y los negociados de intervención, secretaría y política social".-----

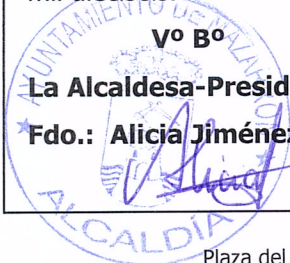
Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.-----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Alicia Jiménez Hernández





AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y la Parroquia San José de Puerto de Mazarrón para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas.-----

En Mazarrón, a 1 de octubre de 2016

Reunidos:

De una parte, Dña. Alicia Jiménez Hernández Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por los Órganos competentes del Ayuntamiento..

Y de otra D. Abel Rosa Román, como representante de la Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón, en representación de dicha entidad que ostenta en su condición de Cura-Párroco de la misma, por nombramiento Sr. Obispo de la Diócesis, de acuerdo con las nombras del Derecho Canónico.

Manifiestan:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de Mazarrón que se encuentra en riesgo de exclusión social.

Dado que las intervenciones de los servicios sociales municipales en materia de alimentos tardan varias semanas en hacerse efectivas, lo que hace aún más necesario contar con una vía de intervención rápida ante situaciones graves de urgente necesidad.

Dado el interés de todos los agentes sociales, por optimizar los recursos y actuar con criterios de igualdad, y justicia social.

Dado que dicha colaboración viene siendo prestada por Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón, de acuerdo con sus posibilidades y que cada vez se encuentra con mayor número de solicitantes de ayuda alimentaria y de todo tipo, aumentando igualmente el grado de necesidad.

Dado el interés en continuar con el desarrollo de estas actividades de forma programada a lo largo de los próximos años, de acuerdo con los objetivos de ayuda a las personas más necesitadas, de ambas entidades.

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito de la zona que cubre la Parroquia de San José, incluida en el municipio de Mazarrón, para el desarrollo de actividades relacionadas con la **ayuda directa a personas con necesidades urgentes** o en riesgo de exclusión social.

Segunda.- Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. Dotar de la cantidad de 4650 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

B) Por parte de Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón:

1. Adquisición de alimentos y otros artículos de primera necesidad, comprándolos en los establecimientos de esta población que mejores condiciones económicas ofrezcan, aprovechando –si es posible- ofertas y promociones. Gastos esenciales de la vivienda: alquiler, luz, agua. Gastos derivados de farmacia.
2. A participar en red, junto con el ayuntamiento y otras ongs, participando en las reuniones mensuales que a tal efecto se constituyan para establecer los criterios y formas de adjudicación, organización y optimización de los recursos.
3. Adquisición, reparación o mantenimiento de objetos o maquinaria destinados a la recogida, conservación y distribución de los alimentos con destino a las personas más necesitadas, y reparto a las mismas según el criterio de dicha institución. Gastos de alquiler y gastos corrientes: luz y agua de la asociación.
4. Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón no adquirirá artículos que excedan del importe que el Ayuntamiento haya transferido en cada momento, no pudiendo adquirir deudas por dicho concepto.
5. La Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón se compromete a justificar el importe mediante las correspondientes facturas legalmente expedidas por los establecimientos de compra o empresas suministradoras.
6. Igualmente a justificar la entrega a los beneficiarios, mediante las correspondientes hojas de entrega firmadas en las fechas en que los reciban, con las condiciones establecidas por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. (Ley 15/1999, de 13-diciembre).

Tercera: Financiación. La partida presupuestaria asignada a este convenio será la 2016/16/23/48

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

1. **Composición:** formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:

Por El Ayuntamiento de Mazarrón:

- La Alcaldesa de Mazarrón, o persona en quien delegue que será la Presidenta de la Comisión.
- La concejala de servicios sociales, o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio de los Servicios Sociales de Mazarrón o persona en quien delegue.

Por la Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón:

- El Presidente, o persona en quien delegue
- El Secretario, o persona en quien delegue
- Un vocal o persona en quien delegue

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias por ambas entidades.

2.- Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada ejercicio económico.
- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.
- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la Parroquia.
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

En la Comisión de Seguimiento se tratarán todos los temas relacionados con el cumplimiento del objeto de la subvención, no pudiéndose exponer ni trasvasar a los asistentes datos personales que no hubiesen sido autorizados por los afectados. (Ley 15/1999, de 13-Dicbre., de Protección de Datos de Carácter Personal).

3.- **Funcionamiento:** la Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta.- Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo, escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta.- Justificación: Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón, antes del 30 de Septiembre 2017, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- ANEXO I, **Memoria Técnica.**, la memoria deberá incluir un detalle de los gastos especificando lotes, distribución de lo adquirido mediante esta subvención, etc. Los justificantes de la entrega del material con especificación de nombres, DNI, cantidades, etc. Debe ser conservada por un periodo de cinco años por parte de CARITAS para cualquier inspección o auditoría posterior por parte del ayuntamiento de Mazarrón o cualquier otra entidad.
- ANEXO II, **Memoria Económica**
- ANEXO III **Relación de justificantes**
- ANEXO IV. **Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje. La Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón NO TIENE DIETAS NI GASTOS DE VIAJE.**

Séptima: Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 30 de Junio 2016 hasta el 30 de Junio de 2017.

Octava: Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula tercera, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en el lugar y fecha indicados.

La Alcaldesa-Presidenta

Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón

D^a. Alicia Jiménez Hernández

D^a. Abel Rosa Román